# CONTRATO Nº 004/2018

Entre la **Gobernación de Presidente Hayes**, RUC. 80009726-2 domiciliada en Avda. Laudo Hayes y Dr. Contessi de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. RUBÉN ANTONIO ROUSSILLÓN BLAIRES**, con Cédula de IdentidadN°1.189.245, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIO FÚNEBRE SACRAMENTO**, domiciliada en General Bruguez y Yerros, Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por **OSVALDO ALCIDES PONT ROLON**, con Cédula de Identidad N° 1.043.386, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la realización del llamado de **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS"**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) Los datos consignados en el SICP (reporte);
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**352.110**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N°010/18 **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS"**, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 222/2018.-

Servicio Fúnebre
Sacramento
de Osvaldo A. Pont
Atención 24 horas
Tel.: 0226 262563/0981 414 305

DPTO. XV GOBERNACIÓN PRESIDENTE HAYES

RUBÉN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| PROVEEDOR: | | | | | | SERVICIO FÚNEBRE SACRAMENTO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Present. | Cant. | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) |
| 1 | 83102001-001 | Cajón fúnebre tipo municipal blanco desde 50 cm hasta 80 cm | UNIDAD | UNIDAD | 16 | 300.000 | 4.800.000 |
| 2 | 84131503-001 | Cajón fúnebre tipo municipal blanco desde 90 cm has 120 cm | UNIDAD | UNIDAD | 16 | 350.000 | 5.600.000 |
| 3 | 84131503-001 | Cajón fúnebre tipo municipal blanco desde 130 cm hasta 150 cm | UNIDAD | UNIDAD | 14 | 400.000 | 5.600.000 |
| 4 | 84131503-001 | Cajón fúnebre tipo municipal negro desde 160 cm hasta 200 cm | UNIDAD | UNIDAD | 48 | 500.000 | 24.000.000 |
| **PRECIO TOTAL** | | | | | | | **40.000.000** |

**SON GUARANIES: 40.000.000 (cuarenta millones) I.V.A. incluido.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Avda. Laudo Hayes y Dr. Pablo Contessi.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Servicio Fúnebre
Sacramento
de Osvaldo A. Pont
Atención 24 horas
Tel.: 0226 262563/0981 414 305

DPTO. XV GOBERNACION PRESIDENTE HAYES

RUBEN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 29 del mes octubre del 2018.-

**Sr. OSVALDO ALCIDES PONT ROLON**
**SERVICIO FÚNEBRE SACRAMENTO**

DPTO. XV GOBERNACIÓN PRESIDENTE HAYES

**Sr. RUBÉN ANTONIO ROUSSILLON BLAIRES**
**GOBERNADOR**

Servicio Fúnebre
Sacramento
de Osvaldo A. Pont
Atención 24 horas
Tel.: 0220 262563/0981 414 305